

---

---

**Acceso Abierto a la información en las Bibliotecas Académicas  
de América Latina y el Caribe**

**Filiberto Felipe Martínez Arellano  
Coordinador**



**Universidad Nacional Autónoma de México  
2011**

<p><b>Z286</b> <b>O63A2</b></p>	<p>Acceso abierto a la información en las bibliotecas académicas de América Latina y el Caribe / coordinador, Filiberto Felipe Martínez Arellano / México : UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2011</p> <p>viii, 352 p.— (Sistematización de la Información documental)</p> <p>Los trabajos de este libro fueron presentados en el Coloquio sobre Acceso Abierto a la Información en las Bibliotecas Académicas de América Latina y el Caribe, que se llevó a cabo en la Coordinación de Humanidades de la UNAM, del 4 al 6 de abril de 2011.</p> <p>1.Publicaciones de Libre Acceso 2. Bibliotecas Académicas 3. Literatura Científica 4. Recursos Electrónicos 5. América Latina 6. El Caribe I. Martínez Arellano, Filiberto Felipe, coordinador II. ser.</p>
-------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Diseño de portada:*** Mario Ocampo.

***Imagen de portada:*** Ignacio Rodríguez Sánchez.

Primera Edición 2011

DR © UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Ciudad Universitaria, 04510, México D.F.

Impreso y hecho en México

ISBN: 978-607-02-0752-5

# Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>ix</b>
<i>Filiberto Felipe Martínez Arellano</i>	
<b>CONFERENCIA MAGISTRAL</b>	
La disponibilidad social del conocimiento: una responsabilidad del bibliotecario.....	<b>1</b>
<i>Estela Morales Campos</i>	
<b>PONENCIAS</b>	
Sociedad de la información incluyente: análisis sobre la región de América latina y el Caribe .....	<b>13</b>
<i>Egbert J. Sánchez-Vanderkast</i> <i>Joel Estudillo García</i>	
Implementando las licencias de conocimiento libre Copyleft y Creative Commons en nuestras instituciones educativas, bajo el sustento de la Ley Federal del Derecho de Autor en México.....	<b>37</b>
<i>Alejandro Jiménez León</i> <i>María Graciela Gutiérrez Vallejo</i>	
Open Access, la urgencia de construir políticas institucionales.....	<b>57</b>
<i>Horacio Cárdenas Zardoni</i>	
Desarrollo y uso de repositorios institucionales en las bibliotecas académicas de América Latina y el Caribe .....	<b>71</b>
<i>Jesús Francisco García Pérez</i>	
Repositorios institucionales de información en universidades públicas mexicanas. Situación y perspectivas.....	<b>83</b>
<i>Jesús Cortés</i>	
Open Access to scholarly communications: advantages, policy and advocacy.....	<b>101</b>
<i>Ariadne Chloé Furnival</i> <i>Bill Hubbard</i>	
Acceso abierto: el nuevo paradigma de la Sociedad de la Información.....	<b>121</b>
<i>Patricia Bermúdez Arboleda</i>	
Visibilidad de la producción científica de la UNAM en Humanidades y Ciencias Sociales a través de Humanindex .....	<b>137</b>
<i>Filiberto Felipe Martínez Arellano</i> <i>Jorge Octavio Ruiz Vaca</i>	

La visibilidad de las publicaciones científicas  
mediante el acceso abierto. La experiencia del Sistema  
de Información Científica Redalyc ..... 149  
*Eduardo Aguado López*  
*Rosario Rogel Salazar*  
*Graciela Baca Zapata*

Oportunidades de los archivos abiertos independientes  
en las colecciones bibliográficas de temática compartida.  
Estudio de un caso: la bibliografía de las independencias  
de América Latina ..... 169  
*M<sup>a</sup> Araceli García Martín*

Políticas y prácticas del acceso abierto como un área de reto  
y oportunidad para Biblioteca Académicas:  
el caso de la Biblioteca de la Universidad de Ciencias y Administración ..... 183  
*José Francisco Cruz Ángeles*

Retos y oportunidades del acceso abierto: las bibliotecas  
y los archivos como puentes de acceso a la información ..... 209  
*Guadalupe Patricia Ramos Fandiño*  
*Juan Miguel Castillo Fonseca*

Recursos de acceso abierto como apoyo a la educación en línea ..... 221  
*Patricia Lucía Rodríguez Vidal*  
*Juan Miguel Palma Peña*

## **MESAS REDONDAS**

Revistas de acceso abierto: conceptos y desarrollo ..... 249  
*Coordinadora Margarita Lugo Hubp*

Desarrollo e implementación de repositorios  
en universidades mexicanas-experiencias prácticas ..... 267  
*Coordinadora Isabel Galina Russell*

Acceso Abierto en las Instituciones Latinoamericanas ..... 279  
*Coordinador Jaime Ríos Ortega*

# Implementando las licencias de conocimiento libre *Copyleft* y *Creative Commons* en nuestras institucio- nes educativas, bajo el sustento de la Ley Federal del Derecho de Autor en México

ALEJANDRO JIMÉNEZ LEÓN  
MARÍA GRACIELA GUTIÉRREZ VALLEJO  
DGTIC, UNAM, MÉXICO

## Resumen

Una de las grandes interrogantes que surgen cuando se habla sobre protección de recursos informativos bajo alguna de las licencias de conocimiento libre existentes, es que si son reconocidas estas por la actual Ley Federal del Derecho de Autor vigente en México y la respuesta es afirmativa, aunque si bien la Ley no las menciona expresamente, su fundamento legal lo constituye el artículo 30 de la misma ley que dice *El titular de los derechos patrimoniales puede, libremente, conforme a lo establecido por esta Ley, transferir sus derechos patrimoniales u otorgar licencias de uso exclusivas o no exclusivas...*

Ahora surge otra interrogante, qué tipo de licencia de conocimiento libre es idónea, para ello el presente ensayo se enfoca al análisis de dos licencias *Copyleft* y *Creative Commons*, las cuales ofrecen diferentes grados de libertad para hacer de los recursos informativos licenciados bajo ellas.

De esta forma individuos e instituciones interesados en compartir sus conocimientos, lo pueden hacer con la seguridad de que nadie podrá asumir la titularidad o apropiarse de ellos y pasarlos a un

*copyright*. Además al licenciar recursos informativos bajo alguna de estas licencias se fomenta la socialización del conocimiento entre un número cada vez mayor de usuarios. Para lograr este cometido debe aprovecharse el desarrollo alcanzado por las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). Sin embargo la situación resulta totalmente contraria ya que en la mayoría de los casos las TIC más bien han provocado marginación debido a que facilitan la implementación de candados informáticos que limitan el uso de los recursos informativos debido a su elevado costo, o que solo están accesibles para quienes tienen los recursos financieros y tecnológicos para su uso. Esta situación puede cambiar diametralmente si las instituciones educativas aprovechan los recursos protegidos bajo las licencias de conocimiento libre como es el caso de software libre. Este actuar facilitaría la inserción de las instituciones educativas y de la propia sociedad en el ámbito tecnológico a bajo costo.

## Introducción

En la actualidad las instituciones enfrentan cinco retos: el primero consiste en garantizar un acceso al conocimiento, cada vez más restringido debido al endurecimiento de las leyes que amparan al *copyright*, por otra parte deben dotar a su comunidad estudiantil y académica de los recursos informativos que aseguren su formación profesional pero en muchos casos carecen de los recursos financieros y tecnológicos para acceder a esas fuentes informativas, además de que deben abrirse espacios para que el personal académico publique sus obras bajo un licenciamiento basado en el uso de alguna licencia de conocimiento libre. Por ejemplo, con la licencia **Copyleft** “todos los derechos libres”, puede maximizarse la libertad de todos aquellos destinatarios potenciales, garantizando una mayor libertad para que cada persona receptora de una copia o una versión derivada, pueda a su vez usarla, modificar y redistribuir tanto el propio trabajo como las versiones derivadas del mismo. En cuanto a **Creative Commons**, ésta funciona bajo el esquema de “Algunos derechos reservados”, creando una convivencia entre el derecho de autor y la libertad creativa y al mismo tiempo preserva los derechos de autor ya que permiten ciertas

excepciones. Esta peculiaridad hace de Creative Commons una alternativa ideal para proteger contenidos

## Conocimiento Libre

Es un movimiento que busca rescatar el origen histórico y el valor del conocimiento como un bien público que debe beneficiar a la sociedad y permitir un desarrollo equitativo. No puede concebirse al desarrollo de la humanidad sin la presencia del conocimiento ya que conforme este evoluciona, el hombre lo ha hecho en la misma medida. Tanto conocimiento como libertad están ligados; el hombre aprende, enseña y hace uso de sus conocimientos en la medida que tiene libertad para hacerlo. Ahora bien el derecho de autor en el dominio público es utilizado para indicar que una obra literaria, artística o científica al expirar el plazo de protección de los derechos patrimoniales de autor puede ser utilizada en forma libre, respetando los derechos morales. Esto sucede habitualmente cuando ha transcurrido un determinado número de años, a partir de la muerte del autor. No obstante, el sentido que se le da a dominio público en la Licencia de Documentación Libre GNU<sup>1</sup>, es de algo que cualquiera puede utilizar, sin que pueda convertirse en dueño del mismo, ya que la propiedad corresponde a la sociedad.

Las libertades del Conocimiento libre están sustentadas en los siguientes supuestos

- 1.El conocimiento libre puede ser libremente adquirido y libremente usado, con cualquier propósito y sin necesitar permiso de nadie.
- 2.Puede adaptarse libremente a las necesidades del usuario, de hecho el acceso a una fuente modificable del conocimiento es una precondition para ello.

---

<sup>1</sup> Asegura que el material licenciado bajo la misma esté disponible de forma completamente libre, pudiendo ser copiado, redistribuido, modificado e incluso vendido siempre y cuando el material se mantenga bajo los términos de esta misma licencia además fue diseñada principalmente para manuales, libros de texto y otros materiales de referencia e institucionales que acompañaran al software GNU. Sin embargo puede ser usada en cualquier trabajo basado en texto, sin que importe cuál sea su contenido.

3. Puede compartirse libremente con los demás.
4. El conocimiento libre es tal que puede mejorarse y sus versiones adaptadas y mejoradas pueden compartirse libremente con los demás, para que así se beneficie a la sociedad en su conjunto.

## Tipos de Licencias

**Licencia abierta** (de contenido abierto).- Toda formalización por escrito, por parte del titular, originario o no, de los derechos de propiedad intelectual de una obra, que recoja necesariamente la cesión explícita en exclusiva, en el ámbito territorial mundial y por tiempo ilimitado, de los derechos patrimoniales de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, incluyendo la puesta a disposición interactiva. Estas licencias satisfacen los supuestos 1 y 3. **Licencia semiabierta**.- Limita lo que se permite en una licencia de contenido abierto al caso único de actos de explotación a título gratuito, sin ninguna finalidad lucrativa. **Licencia libre**.- Toda aquella licencia de contenido abierto que además recoja la cesión en exclusiva del derecho de transformación. Las licencias libres satisfacen los supuestos 1, 2, 3 y 4. **Licencia semilibre**<sup>2</sup>.- Impone la no cesión exclusiva del derecho de transformación o de alguno de los derechos patrimoniales de reproducción, distribución y comunicación pública, incluyendo la puesta a disposición interactiva, en cuanto a su consideración como derechos de explotación. Además, para cualquier licencia, quedan reservados todos los derechos no cedidos expresamente en la formalización de la misma, pudiendo el cesionario ejercitar los derechos cedidos en cualquier medio o formato, tangible o intangible, quedando autorizado además a efectuar las modificaciones técnicas precisas para el ejercicio de los derechos cedidos en tales medios y formatos.

---

2 Una obra publicada bajo la licencia Creative Commons, Reconocimiento-No Comercial-Compartir-Igual es una obra semilibre. Una obra publicada bajo los términos de Atribución Sin Obra Derivada es una obra abierta y si está publicada bajo los términos de Reconocimiento-No Comercial es una obra semiabierta.



A continuación se analizará a las licencias de conocimiento libre Copyleft?<sup>3</sup> y Creative Commons.<sup>4</sup>

## Copyleft

Surge en 1984, cuando Richard Stallman<sup>5</sup> elaboraba un intérprete de *Lisp* que interesó a la compañía Symbolics, éste accedió a proporcionarles una versión del intérprete bajo dominio público, sin restricciones iniciales, tiempo después la compañía mejoró el software original, pero cuando Richard quiso acceder a las modificaciones, la empresa se negó, ante esta situación decide erradicar este tipo de acciones a las cuales llamo software hoarding.<sup>6</sup> Ante esta situación Stallman considera inviable la posibilidad de eliminar las condiciones del copyright así como sus restricciones y desarrolla su propia licencia de derechos de autor, la Licencia Pública General, GNU. A través del proyecto GNU, busca que todos los usuarios tengan la libertad de redistribuir y cambiar software GNU y evitar que los intermediarios puedan quitar esa libertad, de allí que el software GNU sea protegido con Copyleft. De esta forma el derecho del titular sobre los derechos de autor puede ser transferido de forma permanente, así como las obras derivadas con el máximo número de derechos posible a aquellos que reciban una copia del programa e impedir jurídicamente que el material ofrecido en estos términos, alguien pueda apropiarse de una parte y pasarlo a copyright.

---

3 La Free Documentation License (GFDL) o Copyleft forma parte del movimiento GNU (Linux, Mozilla...) y aunque inicialmente surgió para ser aplicada a la documentación del software libre, también se puede aplicar a cualquier documento escrito, un libro, un artículo, etc

4 Es una corporación sin ánimo de lucro fundada en el 2001, con el apoyo del Center for the Public Domain y dirigida por un Consejo de Directores, entre los que se incluyen expertos como Lawrence Lessig (expresidente), James Boyle, Michael Carroll, Hal Abelson, entre otros, y donde han participado, desde sus inicios, becarios y estudiantes del Centro Berkman para Internet & Sociedad de Harvard Law School, y del Centro para Internet y Sociedad de la Escuela de Derecho de Stanford University, donde actualmente se aloja y desarrolla el proyecto.

5 Creador de la Licencia Pública General de GNU.

6 Acaparamiento del software

Las licencias Copyleft tratan de maximizar la libertad de todos aquellos destinatarios potenciales en el futuro, garantizando así una mayor libertad para que cada persona receptora de una copia, o una versión derivada de un trabajo, pueda, a su vez, usarla, modificar y redistribuir tanto el propio trabajo como las versiones derivadas del mismo.

Copyleft es el nombre corto usado para designar un marco legal que garantiza que cualquier derivado de un trabajo autorizado permanece libre. Si el licenciatarario de un trabajo con copyleft no distribuye los trabajos derivados con la misma licencia copyleft supondría, como mínimo, la rescisión de algunas de las cláusulas de la licencia, quitándole el permiso para copiar o distribuir o comunicar públicamente o realizar trabajos derivados del software, etc. En la actualidad se debate sobre qué licencia proporciona mayor grado de libertad. En esta discusión se consideran cuestiones complejas como la propia definición de libertad y que libertades son más importantes. A veces se dice que las licencias copyleft tratan de maximizar la libertad de todos aquellos destinatarios potenciales en el futuro (inmunidad contra la creación de software privativo), mientras que las licencias de software libre sin copyleft maximizan la libertad del destinatario inicial (libertad para crear software privativo). Con un enfoque similar, la libertad del destinatario (que es limitada por el copyleft) puede distinguirse de la libertad del propio software (la cual es garantizada por el copyleft).

Con Copyleft se asegura que cualquier derivado que surja del esfuerzo colectivo en el futuro permanecerá accesible a ellos gracias, por consiguiente, el desarrollo de software con copyleft deja clara su intención de nunca ocultar o abusar de cualquier conocimiento que se aporte. A su vez, el copyleft también garantiza que las compañías y programadores que se deciden a colaborar no puedan crear sus propias versiones privativas del trabajo para tomar ventaja sobre otros. En su lugar, la competitividad se basa en otros aspectos como el suministro de productos comerciales con copyleft.

Los objetivos de Copyleft son:

Fomenta la difusión y libre reproducción de recursos informativos entre el mayor número de usuarios, establece claramente el nombre del autor original del texto y evita que un contenido copyleft pase al dominio de copyright. En la Filosofía de copyleft, el conocimiento no debe pertenecer a nadie en particular ya que si analizamos todo conocimiento actual proviene de conocimientos anteriores y es en cierta medida una copia, por lo tanto limitar la reproducción es una contradicción, además dificulta la generación de nuevos conocimientos, discrimina a quienes por cualquier motivo no pueden acceder a él. Ahora bien solo a través del conocimiento puede pensarse en mejorar a la sociedad, por lo tanto este debe de llegar al mayor número de personas.

### Funcionamiento del Copyleft

El copyleft<sup>7</sup> obliga a señalar que un documento reproducido tiene un autor original, así como el número de copias a realizar y la relevancia de estas. A especificar cual era el contenido original y cuales fueron las modificaciones hechas. Un documento bajo copyleft no puede convertirse en copyright ya que la licencia copyleft evita que una tercera persona realice esta acción, los contenidos libres mantendrán siempre esta categoría. Fomenta el uso de información sin ninguna limitación, así como su redistribuir y cuantas copias desee, además permite realizar modificaciones de la mejor forma.

El problema es que estas libertades no son condición para asegurar que una obra siga siendo distribuida por las mismas condiciones no restrictivas, pero establece las bases para ejercer acciones jurídicas contra

---

7 Las licencias copyleft tratan de maximizar la libertad de todos los usuarios potenciales, mientras que las licencias de software libre sin copyleft maximizan la libertad del destinatario inicial

el uso incorrecto de material<sup>8</sup>. Algunos oponentes<sup>9</sup> de la licencia, afirman que el simple hecho de usar una sola línea de código Copyleft en un proyecto de millones de líneas de código sin él, convierte automáticamente a esté en código Copyleft. Por ello es necesario señalar que la licencia GPL incluyen una cláusula que especifica que los componentes con Copyleft pueden interactuar con componentes sin Copyleft siempre que la comunicación sea relativamente simple.

El copyleft es abierto y permite la libre reproducción bajo ciertos lineamientos. Por eso para que un texto sea copyleft se debe adjuntar el siguiente texto<sup>10</sup> justo después del título de la página:

Copyright. Author Name. Year

*Permission is granted to copy, distribute and/or modify this document under the terms of the GNU Free documentation License, Version 1.2 or any later version published by the Free Software Foundation. A copy of the license is included in the section entitled "GNU Free Documentation License."*

---

8 SFLC (Software Freedom Law Center) anunció el 20 de septiembre de 2007 que iba a llevar a juicio por primera vez en la historia a una empresa por infringir la licencia GPL y el 24 de septiembre Monsoon Multimedia se apresuró a admitir que había violado la GPLv2 y que cambiaría el código del BusyBox para cumplir plenamente con la licencia.

9 Microsoft, entre otros, al describir la GPL como una "licencia vírica", también puede estar refiriéndose a la idea de que cualquier lanzamiento de un trabajo nuevo bajo GPL pudiera crear un efecto red con realimentación positiva, en el que con el paso del tiempo habría una ingente cantidad de código copyleft que continuara expandiéndose. La reutilización de código es una meta importante en ingeniería del software por la cual se ahorran esfuerzos usando componentes genéricos que ya existen para tener un producto listo en poco tiempo. Aquellos que no aplican copyleft en sus programas, a menudo tienen que "reinventar la rueda" en muchas partes de éstos, debido principalmente a que la cantidad de software libre que carece de copyleft es relativamente pequeña. Esto es considerado frecuentemente una desventaja del desarrollo de software sin copyleft.

10 <http://gugs.sindominio.net/licencias/fdl-es.html>

Derecho de Autor © Su Nombre. Año

Permiso para copiar, distribuir y/o modificar este documento bajo los términos de la Licencia de Documentación Libre GNU, Versión 1.1 o cualquier otra versión posterior publicada por la Free Software Foundation; con las Secciones Invariantes siendo LISTE SUS TÍTULOS, con los siendo LISTELO el texto de la Cubierta Frontal, y siendo LISTELO el texto de la Cubierta Posterior. Una copia de la licencia es incluida en la sección titulada “Licencia de Documentación Libre GNU”. Si no tiene Secciones Invariantes, escriba “Sin Secciones Invariantes” en vez de decir cuáles son invariantes. Si no tiene Texto de Cubierta Frontal, escriba “Sin Texto de Cubierta Frontal” en vez de “siendo LISTELO el texto de la Cubierta Frontal”; Así como para la Cubierta Posterior.

Si su documento contiene ejemplos de código de programa no triviales, recomendamos liberar estos ejemplos en paralelo bajo su elección de licencia de software libre, tal como la Licencia de Público General GNU, para permitir su uso en software libre.

## Tipos de copyleft

- **El copyleft fuerte.**<sup>11</sup> Es aquel que rige un trabajo cuando es mayor la eficiencia con la que hacen cumplir las condiciones de la licencia en todos los trabajos derivados. Ejemplos de licencias de software libre que utilizan copyleft “fuerte” son la Licencia Pública General de GNU y la Licencia Pública Q
- **El copyleft débil.**<sup>12</sup> Hace referencia a las licencias que no se heredan a todos los trabajos derivados, dependiendo a menudo de la manera en que éstos se hayan desarrollado.

Este último tipo de licencias es el que se utiliza generalmente para la creación de bibliotecas de software, con el fin de permitir que otros programas puedan enlazar con ellas y ser redistribuidos, sin el requerimien-

---

11 Un ejemplo sería la Licencia Pública General de GNU

12 Tipo de licencias usado para la creación de librerías de software, con el fin de permitir el enlace entre ellos y ser redistribuidos. Entre las Licencias que usan copyleft “débil” tenemos la Licencia Pública General Menor (LGPL) y la Licencia Pública de Mozilla.

to legal de tener que hacerlo bajo la nueva licencia copyleft. Solamente se requiere distribuir los cambios sobre el software con “copyleft débil”, no los cambios sobre el software que enlaza con él. Esto permite a programas con cualquier licencia ser compilados y enlazados con bibliotecas con copyleft tales como glibc (una biblioteca estándar requerida por muchos programas) y ser redistribuidos después sin necesidad de cambiar la licencia. Entre las licencias de software libre que usan copyleft “débil” tenemos la Licencia Pública General Menor (LGPL) y la Licencia Pública de Mozilla. Ejemplos de licencias de software libre que no son copyleft son la licencia X11 y las licencias BSD.

- **El copyleft completo** es aquel que permite que todas las partes de un trabajo (excepto la licencia) sean modificadas por los subsiguientes autores.

- **El copyleft parcial** implica que algunas partes de la propia creación no están expuestas a su modificación ilimitada,

- **Compartir-Igual.** Son licencias copyleft parciales (o no completas). El concepto de compartir-igual implica, sin embargo, que cualquier libertad otorgada sobre el trabajo original (o sus copias) se mantiene intacta en cualquier trabajo derivado: esto implica además que cualquier licencia copyleft completa es automáticamente una licencia de tipo compartir-por-igual. En lugar de usar la consigna “todos los derechos reservados” propia del copyright, o la de “todos los derechos invertidos”, del copyleft completo, las licencias compartir-igual suelen usar el lema de “algunos derechos reservados”. Ciertas combinaciones de la licencia Creative Commons, o en el caso de la música, las Licencias de Música Libre (LML) son un ejemplo de licencia del tipo compartir-por-igual.

## Oportunidades del Copyleft para las Instituciones de Educación Superior

La reproducción de los materiales es libre y pueden agregarse sin límites al acervo de las instituciones como apoyo docente para los alumnos. Se fomenta la difusión de la obra al poder traducirse sin necesidad de tramitar permiso alguno, facilitando su presencia en el Web sin trabas idiomáticas. Además los archivos no están limitados a un solo sitio, ahora la obra puede ubicarse en varios sitios y fomentar la difusión del conocimiento entre los usuarios locales y remotos.

Es importante destacar que libre no es sinónimo de gratuidad de hecho se pueden cobrar por contenidos copyleft y puede hacerlo tanto el autor original como otra persona. El copyleft se limita a establecer la libertad de reproducción del contenido pero quien lo adquiere puede copiarlo tantas veces como desee.

## Proyectos

El ejemplo más destacable es el trabajo realizado en el sitio SourceForge.net<sup>13</sup> que alberga y proporciona proyectos de desarrollo del software libre, centralizando los proyectos, ediciones, comunicaciones y el código de fuente. Al 28 de julio del 2010, tiene registrados: 230,000 proyectos de software libre y tiene 2 millones de usuarios registrados.

## Creative Commons<sup>14</sup>,

Nace a finales del 2002 con el apoyo del Center for the Public Domain y dirigida por un Consejo de Directores, entre los que se incluyen a Lawrence Lessig, James Boyle, Michael Carroll, Hal Abelson, entre otros, así como personal del Centro Berkman para Internet & Sociedad de Harvard Law School, y del Centro para Internet y Sociedad de la Escuela de Derecho de Stanford University, donde actualmente se aloja y desarrolla el proyecto. Esta organización surgió con el fin de abrir la discusión sobre los derechos de autor y darle un sustento legal al hecho de que el autor defina en qué condiciones ejerce sus derechos de autoría. El comúnmente conocido *copyright* indica “todos los derechos reservados”; sin embargo, Creative Commons propone una alternativa a las leyes de propiedad intelectual y, para ello, ofrece una serie de aplicaciones informáticas que facilitan la distribución de contenidos dentro del dominio público, con un sistema de licencias más flexible que el tradicional *copyright* facilitando la distribución y uso de contenidos a través de Internet.

<sup>13</sup> <http://sourceforge.net/>

<sup>14</sup> Está inspirada en la licencia GPL (General Public License) de la Free Software Foundation. La idea principal es posibilitar un modelo legal -con la ayuda de herramientas informáticas para facilitar la distribución y el uso de contenidos para el dominio público.

## Objetivo de Creative Commons

Aumentar la información disponible en Internet y que el acceso al material sea fácil, incentivando para ello la creatividad, el arte y la ciencia, a través de una correcta regulación de los trabajos de artistas, inventores y que los creadores colaboren productivamente y con una mayor libertad que la ofrecida por el copyright. Lawrence Lessig menciona “que el propósito de la propiedad intelectual no es otro que contribuir a la promoción de la ciencia y las artes útiles. Así se especifica en la primera ley estadounidense de 1790, en la cual el periodo de aplicación del copyright se limita a 14 años”.

Creative Commons propone una alternativa a las leyes de propiedad intelectual y para ello, ofrece una serie de aplicaciones informáticas que facilitan la distribución de contenidos dentro del dominio público bajo un sistema de licencias flexible que facilita la distribución y uso de contenidos a través de Internet. Ya que este esquema trabaja bajo la modalidad de “Algunos derechos reservados” interactuando entre la protección total de los derechos de autor (copyright) y el dominio público (copyleft). Este tipo de licencias permiten ciertas excepciones; por ejemplo, los diversos contenidos educativos y/o científicos pueden reservar el derecho de autor, pero permitir su uso y distribución sin fines comerciales. De esta forma, cuando se adquiere una licencia de “atribución no comercial”, se está indicando que se puede copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, pero no se puede hacer uso de ella con fines comerciales. El hecho de permitir una distribución libre en ciertas condiciones no le resta al titular de los derechos patrimoniales la posibilidad de comercializar la obra. Lo que indica una licencia de este tipo es que quienes ven, usan o copian un trabajo no pueden hacerlo para conseguir un provecho comercial o compensación monetaria. Una licencia no comercial de Creative Commons permitirá la distribución libre de la obra, pero manteniendo el control comercial para el propietario de los derechos patrimoniales. Así, un escritor o editor puede prohibir el uso comercial de su obra, pero autorizar su libre intercambio sin fines lucrativos.



**Creative Commons tiene cuatro condiciones que al combinarse generan los seis tipos de licencias que ofrece a través de su sistema.**

- 1. Atribución:** La obra puede ser distribuida, copiada y exhibida por terceras personas si se muestra en los créditos.
- 2. No Comercial:** El material original y los trabajos derivados pueden ser distribuidos, copiados y exhibidos mientras su uso no sea comercial.
- 3. Sin Obra Derivada:** El material creado puede ser distribuido, copiado y exhibido pero no se puede utilizarse para crear un trabajo derivado del original.
- 4. Compartir Igual:** El material puede ser modificado y distribuido pero bajo la misma licencia que el original.

### **Atribuciones<sup>15</sup> de los 6 tipos de licencias de Creative Commons México Versión 2.5**

- 1. Atribución<sup>16</sup>:** El material creado puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos su origen.
- 2. Atribución - Sin obra derivada:** El material creado puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros. No se pueden realizar obras derivadas.
- 3. Atribución - Sin obra derivada - No comercial:** El material creado puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros. No puede obtenerse ningún beneficio comercial y no pueden realizarse obras derivadas.
- 4. Atribución - No comercial:** El material creado puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros. No puede obtenerse ningún beneficio comercial.
- 5. Atribución - No comercial - Compartir igual<sup>17</sup>:** El material creado puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si

---

15 En todos los casos se debe citar al autor de la obra

16 España utiliza el término Reconocimiento, en México se le denomina Atribución

17 En México se le denomina Licenciamiento Recíproco, pero en la literatura se encuentra bajo el término Compartir igual

se muestra en los créditos. No puede obtenerse ningún beneficio comercial y las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de la licencia original.

- 6. Atribución - Compartir igual:** El material creado puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. Las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.

### Ventajas al trabajar con Creative Commons:

Las licencias de Creative Commons<sup>18</sup> están empezando ser utilizadas por las instituciones para proteger sus contenidos ya que se respetan los derechos del autor y son ellos quienes fijan los términos bajo los cuales pueden hacer uso de su obra terceras personas. Las licencias no tienen ningún costo y hay un sistema en línea que facilita al autor definir el tipo de licencia a usar, además de ofrecer las instrucciones de cómo colocar el código generado en los archivos para que los motores de búsqueda identifiquen e indiquen a los usuarios los términos bajo los cuales está licenciada la obra. Finalmente las licencias de Creative Commons han tomado gran popularidad en Internet y los sitios las están utilizando para proteger o ceder sus contenidos. Cabe señalar que en Internet hay una limitada protección a los derechos de autor de allí que Creative Commons proponga sus licencias en busca de aprovechar los derechos privados para un beneficio público. Si analizamos los derechos de copia están reservados en el copyright por lo tanto para poder reproducir, modificar o distribuir una obra debe solicitarse permiso del autor, ya que él tiene todos los derechos hasta que los cede pero con Creative Commons tanto las instituciones como alumnos pueden hacer uso de esos recursos sin violar los derechos de autor. De hecho existe un número considerable de individuos a quienes no les interesa que su obra sea distribuida por otros medios o terceras personas, siempre que sea respetado su derecho moral sobre la obra. Las licencias Creative Commons no se aplican a desarrollos de software, pero sí en otra clase de trabajos: Páginas Web, proyectos educativos, música, cine, fotografía, literatura, etc.

---

<sup>18</sup> Estas licencias no tienen ningún costo.

## Proceso para obtener una licencia de Creative Commons.<sup>19</sup>

Es necesario entrar al sitio de Creative Commons y allí el sistema ofrece una serie de lineamientos bajo los cuales se define que tipo de licencia será aplicada en la obra, habiendo terminado el sistema despliega un resumen legible<sup>20</sup> con el texto legal y los iconos relevantes, el código legal completo en el que se basa la licencia seleccionada y el código digital para que los sistemas informáticos puedan leer e identificar a la obra y sus condiciones de uso. Este código debe colocarse en un lugar visible de la obra y a partir de ese momento empieza la protección.

## Proyectos

**International Commons.**- Busca para traducir las licencias libres de Creative Commons a diferentes idiomas. En el proyecto está incluidos hasta el momento 69 países.

**CcLearn**<sup>21</sup>.- División educativa de Creative Commons, cuyo objetivo es eliminar las barreras legales, técnicas y sociales que dificultan compartir y reutilizar materiales educativos. Para ello, ccLearn plantea promover el uso de Creative Commons, para la libre modificación y redistribución de todo tipo de materiales. Formar a educadores y estudiantes sobre temas relacionados con los derechos de autor y la educación y animarlos a reutilizar materiales disponibles en la web y a crear nuevos materiales a partir de ellos. Promover estándares de interoperabilidad y herramientas que faciliten la reutilización de los materiales.

**Redalyc**<sup>22</sup>.- Ha detectado durante el proceso de evaluación de las publicaciones que componen a su acervo diversos casos en los que no se cuenta, con el uso exclusivo del título e incluso carecen del ISSN.<sup>23</sup> Ante esta situación Redalyc ha decidido aplicar las licencias de Creative Com-

---

19 <http://creativecommons.org/mexico>

20 Commons Deed.

21 <http://cent.uji.es/octeto/node/2081>

22 <http://redalyc.uaemex.mx/>

23 International System Serial Number

mons para solucionar los vacíos legales que existen sobre todo en lo que respecta a las publicaciones digitales colocadas en la su acervo digital.

**Unesco**<sup>24</sup>.- Ha creado una plataforma abierta en la Web para facilitar el acceso a programas, recursos de formación y la creación de capacidades. Entre los múltiples temas de esos programas y recursos figuran la alfabetización, la informática, las actividades empresariales, el medio ambiente, el desarrollo comunitario entre otros. El objetivo es proporcionar recursos de formación tanto a los formadores como a los educandos y ofrecerles un espacio en el que puedan compartir los contenidos de formación. La mayoría de los programas son de licencia abierta -Creative Commons-, lo cual permite el libre acceso a los mismos cuando se utilizan para actividades sin fines de lucro como enseñanza, el aprendizaje y la investigación. El sistema cubre material elaborado por organismos de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales, en particular las que forman parte del movimiento Open Education Resource.

**Telearn Grenoble**<sup>25</sup>.- Es una red de investigación de Kaleidoscope<sup>26</sup> que inicio a través de TeLearn, el primer sistema de archivo abierto accesible internacionalmente en materia de aprendizaje, teniendo por objetivo promover la investigación del sector hacia un horizonte más público, además de respaldar a los tomadores de decisiones de este ámbito, agrupa los resultados de las investigaciones europeas llevadas a cabo en diferentes sectores, como en el de la informática, las Ciencias Sociales y la Pedagogía, unificándolos en un mismo archivo de libre acceso. Con el fin de construir una Europa basada en el conocimiento y comprometida, a todos los niveles con sus agentes sociales económicos y políticos. Esta iniciativa se apoya en las bases fundamentales para reducir las repeticiones en las investigaciones dentro de la red Kaleidoscope y, por consiguiente, contribui a la mejora del ámbito científico. El sistema acepta material en cualquier idioma.

---

24 <http://opentraining.unesco-ci.org/cgi-bin/page.cgi?d=1>

25 <http://telearn.noe-kaleidoscope.org/>

26 Cuenta con el apoyo de la Comisión Europea a través del Sexto Programa Marco para el desarrollo de las Tecnologías de la Sociedad de la Información de esta forma la cooperación entre ciencia y la industria experimentara un nuevo impulso.

La **Open University** ha difundido recientemente datos sobre el progreso de su proyecto OpenLearn, cuyo objetivo es publicar materiales de aprendizaje abiertos con una licencia Creative Commons. En este momento, ofrece más de doscientos cursos completos, con los materiales utilizados en sus programas de estudio oficiales. Los cursos de OpenLearn se presentan en dos espacios complementarios, estos materiales están disponibles a partir de octubre de 2006 y abarcan todas las áreas de conocimiento.

**LearningSpace**: Es un entorno virtual de enseñanza/aprendizaje que permite usar los cursos como estudiante. **LabSpace**: un repositorio que permite al profesor bajar materiales en formatos abiertos, con el fin de reutilizarlos en proyectos propios.

Con respecto a los grandes buscadores como **Yahoo**<sup>27</sup> quién ha desarrollado un sistema de búsqueda para detectar los permisos recogidos por las licencias Creative Commons.

**Lupo PenSuite**<sup>28</sup> y **WinPenPack**<sup>29</sup>.- Ambos son proyectos para desarrollar aplicaciones portables las cuales están disponibles bajo la licencia Creative Commons.

## Las licencias de conocimiento en la difusión del conocimiento en las Instituciones de Educación Superior de México

El desconocimiento de las licencias de conocimiento libre ha provocado que las instituciones educativas en México limiten la difusión de su producción científica, ya que se han concentrado en proteger a sus obras bajo copyright -todos los derechos reservados- cuando sabemos que la Ley Federal del Derecho de Autor, en el artículo 30 sustenta a las licencias de conocimiento libre, por lo tanto la normatividad que utilizan para realizar difusión no debería verse afectada, de allí la importancia de dar a conocer a este tipo de licencias para fomentar la socialización del conocimiento desde la propia escuela.

---

27 Se puede acceder a través de la siguiente dirección <http://search.yahoo.com/cc>.

28 <http://www.lupopensuite.com/>

29 <http://www.winpenpack.com/>

## Proyectos que promueven el conocimiento libre

**SciVee<sup>30</sup>**.- El equivalente a un YouTube científico ofrece la posibilidad de subir trabajos a Internet como sería el caso de una conferencia pero sin límite de espacio o tiempo, el sitio trata de ofrecer audiovisuales científicos de manera gratuita, facilitando su difusión y comprensión. Para asegurar un mínimo de calidad los trabajos subidos a la web deben haber sido presentados previamente en alguna revista científica. Además de las presentaciones el portal permite la creación de comunidades virtuales para discutir sobre distintos temas científicos o médicos.

## Conclusiones

Al desarrollar proyectos bajo licencias de conocimiento libre fomentamos la creación de un dominio público gratuito dentro de un régimen de apropiación privada, de esta forma demostramos los beneficios para la creación, la investigación, la innovación y el conocimiento cuando se comparte. De hecho nos encontramos frente a una transición que va hacia nuevas formas de distribución cultural en las que están coexistiendo recursos libres con otros que no lo son. Por otra parte las instituciones de educativas enfrentan el dilema de fomentar la difusión del conocimiento y a la vez protegerlo contra usos indebidos, el problema es que solo hacen uso del copyright (todos los derechos reservados) provocando que aún su propia comunidad académica no pueda utilizarlos libremente, frente a esta disyuntiva el uso de licencias de conocimiento libre como Creative Commons, fomentaría la libre difusión y a la vez protegería a la obra. De hecho si las Instituciones de Educativas comenzarán a desarrollar productos bajo las licencias de conocimiento libre, asegurarían la libertad de circulación de sus obras, impidiendo que determinado ente en el futuro pasará los recursos informativos al Copyright como sucedió con el proyecto Lansat de observación satelital.

Los recursos informativos libre son ideales para las instituciones educativas ya que pueden ser recopilados, almacenados y distribuidos

---

30 <http://www.scivee.tv/>

al interior de ellas sin violar las leyes del Copyright. Por otra parte estas licencias permiten que si el autor de la obra en un momento dado desea comercializarla, lo haga, pero aquellos recursos informativos liberados bajo una licencia conocimiento libre permanecerán así.

Cuando hablamos de inclusión social el factor **conocimiento** debe tener un papel preponderante ya que en la medida que este sea accesible para los individuos por medio de las TIC, la sociedad se va volviendo cada vez más igualitaria y las marginaciones hacia el interior de ella van desapareciendo. Solo a través de la socialización del conocimiento una sociedad puede avanzar de forma equitativa. En la actualidad el desarrollo tecnológico promueve una sociedad del conocimiento y nuevas posibilidades de crecimiento, pero en contraparte el copyright y las propias TIC restringen la posibilidad de aprovechar éste potencial. Ante esta situación impulsar el movimiento de conocimiento libre es una alternativa que cada día gana más adeptos en el plano internacional.

## Bibliografía

- [ ] “Giving Knowledge for Free: The Emergence of Open Educational Resources” [en línea]. ISBN: 9789264032125 Publication: 22/05/2007 Pages: 149 <<http://www.oecd.org/dataoecd/35/7/38654317.pdf>> [Consulta: 18 agosto 2010].
- [ ] “Creative Commons México Licencias” [en línea] <<http://creativecommons.org.mx/>> [Consulta: 30 marzo 2010]
- [ ] “Creative Commons y el surgimie... nuevo movimiento social global en las capas superiores de Internet” [en línea] <<http://weblog.educ.ar/sociedad-informacion/archivos/000979.php>> [consultado 20 octubre 2010]
- [ ] “[http://www.manualcopyleft.net/libro\\_manualcopyleft.pdf](http://www.manualcopyleft.net/libro_manualcopyleft.pdf)” [en línea] <[http://www.manualcopyleft.net/libro\\_manualcopyleft.pdf](http://www.manualcopyleft.net/libro_manualcopyleft.pdf)> [Consulta: 1 marzo 2010]

[ ] “Rebellion. Right or left?” [en línea] <<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=16983>> [consultado 05 septiembre 2010]

Aguado López, Eduardo; Rogel Salazar, Rosario. (2006). “Redalyc: Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal Un balance a tres años de camino”. En publicación: Babini, Dominique; Fraga, Jorge CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Ciudad de Buenos Aires, Argentina. ISBN: 987-1183-53-4. pp 209-233

Ariel Vercelli “Creative commons y la profundidad del copyright” [en línea] <<http://www.ariolvercelli.org/ccyl-pdc>> [consultado 25 diciembre 2010]